

LA DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LOS ARTÍCULOS 13, 13 BIS 1, 14, 14 BIS, SEGUNDO y DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES y 15, 16, 19 Y 21 DE SU REGLAMENTO; 53 Y 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; 1, 4, 5, 39, y 43 DE LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

### CONVOCAN

A todas las personas físicas o morales que cuenten con un título de concesión de aguas nacionales en el ámbito geográfico del acuífero de Ascensión en el Estado de Chihuahua, a las reuniones que, con el fin de renovar la Asamblea y Mesa Directiva del Comité Técnico de Aguas Subterráneas Ascensión, se llevarán a cabo en las instalaciones del COTAS de Ascensión ubicado en Abasolo y Veracruz, Col. Centro, el día **21 de abril de 2023**, llevando la jornada de elección de renovación de vocalías desde las 11:00hrs hasta las 14:00 horas; y el mismo día a las 16:00 hrs, se realizará la Asamblea de elección de Mesa Directiva y en la que participarán como votantes únicamente los representantes electos titulares, al tenor de los siguientes antecedentes y bases:

### ANTECEDENTES

1.- El Consejo de Cuenca del Río Bravo, instalado el 21 de Enero de 1999, es una instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la Comisión Nacional del Agua, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica, con objeto de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca, en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos.

2.- Los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), son órganos auxiliares de los Consejos, integrados por usuarios de las aguas nacionales de un determinado acuífero.

2.- El COTAS de Ascensión es un órgano auxiliar del Consejo de Cuenca Río Bravo, el cual fue constituido el 17 de junio de 2003, mediante escritura pública número 1097, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Félix Jaurrieta Valles, Notario Público número tres para el Distrito Judicial Galeana, en Casas Grandes, Chihuahua, la cual obra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del mismo Distrito, bajo el número 10 a folios 21, del libro número 7 de la sección cuarta.

3.- Que dentro de los estatutos del COTAS antes señalado, en el artículo vigésimo segundo, se establece una duración de tres años para los integrantes del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales Usuarios por uso), cuyos cargos deberán caer en asociados en pleno ejercicio de sus derechos.

### BASES

1. El COTAS de Ascensión comprende dentro de su ámbito territorial el polígono delimitado para el acuífero del mismo nombre.
2. Los representantes del COTAS Ascensión, para el periodo 2023-2025 se elegirán de manera plural y democrática por uso del agua, de entre los asistentes a la jornada de elección de renovación de vocalías, objeto de la presente convocatoria.
3. Se elegirán cinco -5- representantes titulares y su correspondiente suplencia de los usos de las aguas nacionales agrícolas (2), Público Urbano (1), Pecuario (1) y Diferentes usos, doméstico y Servicios (1).
4. Para los usos Agrícola, Pecuario y Diferentes usos, Doméstico y Servicios, podrán votar y ser votados usuarios del uso respectivo, también podrán participar los Presidentes de Asociaciones Civiles de Usuarios que cuenten con derechos vigentes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), y acreditarán su personalidad en los términos previstos en las leyes bajo las cuales se constituyeron.
5. Para el uso Público Urbano podrán votar y ser votados los Presidentes o Directores de los organismos operadores del agua.



6. En casos de fuerza mayor, cuando los presidentes, directores o representantes de algún sector del agua no puedan asistir a la sesión, podrán acreditar a un representante a través de una carta poder simple, siendo este de su respectivo consejo administrativo o mesa directiva, únicamente para ejercer su derecho a voto.
7. Para la Jornada de elección podrán votar todas las personas físicas y/o morales que cuenten con un Título de Concesión debidamente inscrito en el REPGA o bien un documento que compruebe la existencia del trámite de regularización del uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales ante Conagua; los usuarios que sean parte de concesiones grupales serán avalados por la autoridad correspondiente (Comisariado ejidal o similar).
8. Los usuarios que quieran ser votados deberán acreditarse **a más tardar el 18 de abril de 2023** a las 15:00 h (Hora Local Chih.), mediante solicitud en correo electrónico enviado a [luis.cervera@conagua.gob.mx](mailto:luis.cervera@conagua.gob.mx), al cual deberán anexar imagen del **título de concesión o asignación de aguas subterráneas vigentes** debidamente inscritos en el REPGA, en el caso de que se encuentre en trámite, se integrará la copia de la constancia respectiva, así como una identificación del solicitante; de no ser así **no podrán ser candidatos**.
9. El Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), mismo que puede ser consultado a través del siguiente link: <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>; será la base de datos oficial del padrón de votantes, por lo que para ejercer el voto; las personas físicas y/o morales deberán demostrar mediante la documentación idónea la titularidad de cualquier tipo de concesión.
10. El resultado de la jornada será publicado por la Gerencia Operativa del CCRB, la Comisión Nacional del Agua a través de la Dirección Local en Chihuahua y el Gobierno del Estado de Chihuahua a través la Secretaría de Desarrollo Rural. Al término de la sesión se levantará el acta respectiva de integración.
11. Para la sesión de Asamblea que se realizará a las 16:00 horas, entre los representantes electos titulares se procederá a realizar la votación para la elección de Presidente, Secretario de Actas y Tesorero, quienes conformaran la Mesa Directiva del COTAS.
12. Todos los representantes electos serán Vocales del COTAS Ascensión, una vez que integren su expediente y sean acreditados por la Secretaría Técnica del CCRB, quienes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del COTAS, teniendo una duración en el cargo de tres años con la posibilidad de reelegirse por un periodo consecutivo más.
13. Para cualquier aclaración, ponemos a disposición los siguientes datos de contacto:
  - Luis Ernesto Cervera Gómez, Consejos de Cuenca, Dirección Local Chihuahua, CONAGUA  
Correo electrónico [luis.cervera@conagua.gob.mx](mailto:luis.cervera@conagua.gob.mx), teléfono: 614-432-2400, ext. 1700 Chihuahua, Chih.
14. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por los representantes de las instancias convocantes.

Chihuahua, Chih., 30 de marzo de 2023

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA

  
JOSÉ ANGEL FÉLIX SÁNCHEZ, DIRECTOR LOCAL DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

  
ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO  
DE DESARROLLO RURAL